



Soledad, veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho la actuación correspondiente a la solicitud de entrega de título judicial presentada por el apoderado judicial de la parte demandada ALCALDÍA DE SOLEDAD. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200120180040700 (J1)
DEMANDANTE	KAREN SUAREZ PEREZ
DEMANDADO	ALCALDIA DE SOLEDAD - ATLCO
DESICIÓN	AUTO NIEGA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, marzo veintiuno (21) de del año dos mil veinticuatro (2024).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, advirtiéndose que solicitud de entrega de depósitos judiciales interpuesta por la apoderada judicial de la parte demandada ALCALDÍA DE SOLEDAD.

Ahora bien, se observa visible en anotación No.65 del expediente digital, que mediante auto de fecha febrero 9 de 2023 el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad resolvió lo siguiente:

“...PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 25 de enero de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la transacción presentada de común acuerdo por el demandante KAREN SUAREZ PEREZ y la demandada ALCALDIA DE SOLEDAD - ATLCO, consistente en el acuerdo donde transaron sus diferencias y pretensiones objeto de ejecución.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



TERCERO: Decretar la terminación del presente proceso por transacción, y como consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial la suma de \$420.000.000.00, a través de los siguientes depósitos: - 412040000568397 \$ 2.195.569,57 - 412040000568673 \$ 269.490.511,02 - 412040000568400 \$ 136.342.849,46 Total: \$408.028.930,05

QUINTO: DISPONER el fraccionamiento del título judicial No. 412040000568398: \$49.629.320,54, en las sumas \$11.971.069,95, a favor del demandante, para completar la suma transada, y en la suma de \$37.658.250,59 a favor del demandado.

SEXTO: ORDENAR la devolución a la parte demandada MUNICIPIO DE SOLEDAD ATLCO, por intermedio de su representante, las siguientes sumas: 412040000568399 \$ 121.021.212,43 412040000568453 \$ 309.188.952,00.

SEPTIMO: Sin costas. OCTAVO: Archivar la actuación, dejándose las constancias respectivas...”.

Así mismo, se observa que mediante providencia de fecha enero 25 de 2024 el Juzgado 1° Laboral del Circuito de Soledad resolvió lo siguiente:

“...REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a través de la Secretaría, por medio del canal virtual, al Juzgado de origen, se sirva ordenar la conversión de los depósitos judiciales que se hallen en ese despacho a favor del proceso de la referencia, a órdenes de este Juzgado.

Así mismo, para remita una relación de los títulos y/o depósitos judiciales que se han pagado a favor de las partes en el presente proceso, a fin de determinar las obligaciones que se encuentren pendientes por cancelar...”.

Una vez verificada por la secretaria del Juzgado, la página de depósitos judiciales, avizora que se encuentran a disposición el Juzgado los depósitos judiciales señalados en auto de fecha febrero 9 de 2023 el Juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad de la siguiente manera:



Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	22587457	Nombre	KAREN SUAREZ	Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
412040000662589	8901062912	MUNICIPIO DE SOLEDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2024	NO APLICA	\$ 121.021.212,43	
412040000662590	8901062912	MUNICIPIO DE SOLEDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2024	NO APLICA	\$ 309.188.952,00	
412040000662592	8901062912	MUNICIPIO DE SOLEDAD	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2024	NO APLICA	\$ 37.658.250,59	
Total Valor						\$ 467.868.415,02	

De conformidad con lo anterior, es procedente ordenar la entrega de los depósitos judiciales solicitados por la parte demandada ALCALDÍA DE SOLEDAD.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a ordenes de este Juzgado y que fueron remitidos por el juzgado 1° Civil del Circuito de Soledad, a la parte demandada ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLANTICO, por intermedio de la persona autorizada por dicha entidad para recibir, de la siguiente manera:
 - Depósito No. 412040000662589 por valor de \$ 121.021.212,43.
 - Depósito No. 412040000662590 por valor de \$ 309.188.952,00.
 - Depósito No. 412040000662592 por valor de \$ 37.658.250,59

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

Aleja



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. _____ DE FECHA 22

DE MARZO DE 2024

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIA

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico